

GRUPO CIENTÍFICO DE TRABAJO **Grupo Español de InmunoTerapia (GEIT)**

Reglamento del Grupo Científico de Trabajo GEIT dentro de la SEI

Este documento es un conjunto de directrices para permitir un buen funcionamiento del GEIT y para proporcionar una guía para marcar objetivos y propuestas generales.

Ante cualquier divergencia entre los miembros del Grupo, prevalecerá este reglamento como elemento director del funcionamiento interno del mismo. El mantenimiento de este reglamento del Grupo lo realizará la Junta de Coordinadores del GEIT.

1. Miembros del GEIT

Cualquier persona española o extranjera implicada en el campo de investigación en Inmunoterapia, en cualquiera de sus campos, que solicite su inclusión dentro del GEIT.

El miembro incluido deberá proveer sus datos personales tales como dirección, correo electrónico, ámbito de trabajo y disponibilidad a formar parte de este Grupo y a que su nombre quede recogido en el directorio de miembros del Grupo.

Se promoverá que los miembros del GEIT se hagan socios de la SEI.

2. Junta de coordinación del GEIT

Esta Junta tomará a partir de su constitución las decisiones y organizará la realización de las propuestas que aprueben sus miembros. Entre sus responsabilidades estarán las relaciones con la SEI, la organización de la reunión periódica, el mantenimiento de la página web y el mantenimiento de la lista de miembros.

Los miembros de la Junta serán elegidos por votación por los miembros del Grupo, previa propuesta de candidatos. La Junta estará formada por 4 personas, cuya composición se renovará por elecciones cada 2 años, alternando la renovación de 2 miembros en cada elección. Cuando se produzcan cambios dentro de la Junta, se realizará una reunión para incorporar a los nuevos miembros, a la que se convocará tanto a los miembros salientes como a los entrantes.

3. Reuniones de la Junta y de la Asamblea del GEIT

El GEIT realizará tantas reuniones como sus miembros consideren necesario. Estas reuniones se desarrollarán según el orden del día enviado por el secretario al menos con 7 días de anticipación, permitiéndose modificaciones menores cuando los miembros lo crean conveniente.

Al menos debe haber una reunión al año coincidiendo con el congreso de la Sociedad Española de Inmunología.

En congresos del campo se podrán efectuar reuniones si existe una proporción significativa de los miembros de la Junta de Coordinadores del GEIT.

De estas reuniones serán informados todos los miembros del GEIT.

Cada año con 1 mes de anticipación al menos se enviará a todos los socios la convocatoria de la Asamblea General del GEIT en 2 convocatorias: la primera 30 minutos (que necesita del 50% de los miembros para iniciarse) antes de la segunda que es la que necesita sólo los asistentes para iniciarse.

La convocatoria se realizará también como noticia destacada en la página principal del GEIT en la web de la SEI (www.inmunologia.org) y por e-mail a todos los miembros.

El resto de resoluciones y debates se efectuará mediante correo electrónico.

4. Otras disposiciones

Todo el reglamento queda sujeto al cumplimiento de los Estatutos propios de la Sociedad Española de Inmunología al ser el GEIT un Grupo que emana de la misma Sociedad y que utiliza el soporte de la misma.

5. Cambios previstos en el reglamento

Dado que este reglamento se elabora al objeto de lograr el buen funcionamiento de la Junta de Coordinadores y del GEIT, la experiencia de los mismos debe servir para ir mejorándolo.